

**SEÑOR JUEZ (REPARTO)**

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA

**ACCIONANTE:** DIEGO STETID RODRIGUEZ SAMORA

**ACCIONADO:** UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (UT FGN 2024), FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FGN

**ASUNTO:** Solicitud de amparo constitucional por vulneración al Debido Proceso, Igualdad, Acceso a Cargos Públicos y Trabajo.

El suscrito **DIEGO STETID RODRIGUEZ SAMORA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. ..., actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para interponer **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de que se protejan mis derechos fundamentales constitucionales que considero vulnerados, con base en los siguientes:

**I. HECHOS**

1. Me inscribí en el **Concurso de Méritos FGN 2024**, convocado mediante el Acuerdo No. 001 de 2025, aspirando al empleo identificado con el código OPECE **I-105-M-10-(2)**, Denominación **PROFESIONAL EXPERTO**, con Número de Inscripción **0044710**.
2. El 13 de noviembre de 2025, la entidad accionada publicó los resultados preliminares de la **Prueba de Valoración de Antecedentes**, otorgándome un puntaje de **63 puntos**.
3. Dentro del término legal, presenté la respectiva **reclamación** a través de la plataforma SIDCA3, argumentando que mi Experiencia Profesional fue mal contabilizada. Solicité que se tuviera en cuenta mi experiencia desde mi vinculación y/o titulación como **Administrador Policial**.
4. La UT Convocatoria FGN 2024 emitió respuesta negativa a mi reclamación, confirmando el puntaje de 63 puntos. En su respuesta, la entidad afirma textualmente: *“Revisados nuevamente los documentos aportados, se evidencia que Usted obtuvo el título el 30 de septiembre de 2008, y parte de la experiencia aportada es anterior a esa fecha [...] Por lo anterior, no procede modificación del puntaje...”*
5. La entidad accionada incurre en un error fáctico evidente y viola mi debido proceso, pues **desconoce que poseo un Título Profesional previo al de 2008**. Cuento con el título de **ADMINISTRADOR POLICIAL**, otorgado por la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, según consta en el **Acta de Grado No. 047 de fecha 16 de mayo de 2006**, documento que CONFIRMA mi historia académica (que al administrador policial hace parte inicial del pregrado en Criminalística y me habilita para trabajar como oficial de policía y que incluso la finalización académica lo hace teniendo en cuenta que como subteniente ascendí con RESOLUCION NO. 01371 DEL 05/09/2005 ASCENSO A SUBTENIENTE), estos argumentos fueron puestos a disposición del concurso.

Al tomar como fecha de inicio de mi vida profesional únicamente el 30 de septiembre de 2008 (fecha de otro título profesional), la administración **desconoce 2 años y 4 meses** de

ejercicio profesional válidamente titulado (entre mayo de 2006 y septiembre de 2008), tiempo que es determinante para aumentar mi puntaje en el factor "Experiencia Profesional" y "Experiencia Relacionada", lo que me daría derecho a un puntaje total estimado de **75 puntos** o más (por establecerse).

## II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- **ARTÍCULO 29 (DEBIDO PROCESO):** La entidad incurre en un **Defecto Fáctico** al omitir la valoración de una prueba documental válida (el Acta de Grado de mayo de 2006) y en un **Defecto Sustantivo** al interpretar erróneamente el inicio de la experiencia profesional, desconociendo la naturaleza profesional del título de Administrador Policial que me habilita el ejercicio de la profesión de policía desde la terminación de lo académico, es tan así que ascendí con RESOLUCION NO. 01371 DEL 05/09/2005 ASCENSO A SUBTENIENTE y desde ese entonces trabajo como policía.
- **ARTÍCULO 13 (IGUALDAD):** Se me está dando un trato discriminatorio al no reconocer mi título profesional oficial, mientras que a otros profesionales se les contabiliza la experiencia desde su acta de grado.
- **ARTÍCULO 40 (ACCESO A CARGOS PÚBLICOS) Y ARTÍCULO 25 (TRABAJO):** La calificación errónea disminuye mis posibilidades reales de acceder al cargo de carrera para el cual demostré mérito.

## III. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y RAZONES DE LA TUTELA

**1. Sobre el inicio de la Experiencia Profesional y el Defecto Fáctico:** El Acuerdo 001 de 2025, en su artículo 17, establece que la experiencia profesional es la adquirida “después de obtener el título profesional”. La entidad accionada asume, erróneamente, que mi primer título profesional es del 30 de septiembre de 2008. Sin embargo, **el 16 de mayo de 2006 obtuve el título de Administrador Policial** (Nivel Profesional) desde el 05/09/2005 trabajo como profesional de policía.

La **Ley 1249 de 2008** reglamenta el ejercicio de la profesión de Administrador Policial. Si bien la ley es de 2008, el título académico otorgado por la Dirección Nacional de Escuelas (Institución de Educación Superior reconocida) en 2006 tiene plena validez como título de idoneidad profesional.

El Consejo de Estado y la Corte Constitucional han reiterado que la experiencia profesional se cuenta desde la terminación y aprobación del pensum académico o desde el acta de grado. En mi caso, al existir un Acta de Grado del **16 de mayo de 2006**, y haber terminado el pensum desde el 05/09/2005 fecha que ascendí a subteniente, toda experiencia relacionada con las funciones del cargo (investigación, seguridad, gestión) ejercida posterior a esa fecha, debe ser catalogada como **EXPERIENCIA PROFESIONAL**.

La negativa de la UT a reconocer el periodo entre **mayo de 2006 (incluso se debería extender al 05/09/2005 fecha que ascendí a subteniente)** y **septiembre de 2008** carece de fundamento legal y obedece a una omisión en la revisión de los soportes cargados en la plataforma (SIMO/SIDCA), configurando una vía de hecho administrativa.

**2. Procedencia de la Tutela:** Aunque existen medios de nulidad y restablecimiento del derecho, la tutela es procedente como mecanismo transitorio para evitar un **perjuicio irremediable**. De

conformarse la Lista de Elegibles con el puntaje errado, se podrían nombrar terceros en la vacante, haciendo ineficaz cualquier fallo posterior de la justicia administrativa que tardaría años. Se requiere la protección inmediata para garantizar la correcta conformación de la lista de méritos.

#### **IV. PRETENSIONES**

Con base en lo expuesto, solicito respetuosamente al Señor Juez:

**PRIMERA:** TUTELAR mis derechos fundamentales al Debido Proceso, Igualdad y Acceso a Cargos Públicos.

**SEGUNDA:** ORDENAR a la **UT CONVOCATORIA FGN 2024** y a la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FGN** que, en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, **DEJE SIN EFECTOS** la respuesta a la reclamación No. VA202511000000273 y el puntaje asignado de 63 puntos.

**TERCERA:** ORDENAR a la entidad accionada que proceda a **RE-EVALUAR** mi Valoración de Antecedentes, tomando como fecha de inicio para el cómputo de mi Experiencia Profesional el día **05/09/2005 fecha que ascendí a subteniente o el 16 de mayo de 2006** (fecha de obtención de mi título de Administrador Policial según Acta de Grado No. 047), y no la fecha de 2008.

**CUARTA:** Como consecuencia de lo anterior, se **AJUSTE** mi puntaje en los factores de Experiencia Profesional y Experiencia Profesional Relacionada, sumando los tiempos de servicio prestados entre mayo de 2006 y septiembre de 2008 que fueron omitidos, y se publique el nuevo resultado en la plataforma correspondiente.

#### **V. MEDIDA PROVISIONAL (CAUTELAR)**

Solicito, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, se ordene la **SUSPENSIÓN** de la conformación y publicación de la Lista de Elegibles Definitiva para el empleo **OPECE I-105-M-10-(2)**, hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción de tutela, para evitar que se consolide un perjuicio irremediable con el nombramiento de otra persona basado en un puntaje erróneo.

#### **VI. PRUEBAS**

Sírvase tener como pruebas los siguientes documentos que anexo:

1. Copia de mi Cédula de Ciudadanía.
2. Copia de la **Respuesta a la Reclamación** emitida por la UT FGN 2024 donde se evidencia el error en la fecha del título.
3. **PRUEBA REINA:** Copia del **Acta de Grado No. 047 del 16 de mayo de 2006**, otorgada por la Dirección Nacional de Escuelas, que me acredita como **Administrador Policial**.
4. Certificados de experiencia laboral aportados al concurso (Policía Nacional).
5. Pantallazo de los resultados preliminares y la reclamación presentada.
6. Copia acto administrativo de

## VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí expuestos.

## VIII. NOTIFICACIONES

**EL ACCIONANTE:** Recibiré notificaciones en:

- Dirección:
- Teléfono:
- Correo Electrónico:

### LOS ACCIONADOS:

- **UT CONVOCATORIA FGN 2024:** ([notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co) - [infosidca3@unilibre.edu.co](mailto:infosidca3@unilibre.edu.co)) (Este es el correo oficial que suele aparecer en la plataforma SIDCA para contacto y notificaciones del concurso).
- [utconvocatoriafgn2024@unilibre.edu.co](mailto:utconvocatoriafgn2024@unilibre.edu.co) (Correo alterno específico del proyecto usado en notificaciones judiciales recientes).
- **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** (Nivel Central - Bogotá, D.C. Avenida Calle 24 No. 52 – 01(Ciudad Salitre) Email: [jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)

Atentamente,



---

DIEGO STETID RODRIGUEZ SAMORA C.C. .